



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

CONTRATO **ADJUDICACIÓN DIRECTA** NÚMERO **UPVM/RMYSG/AD/FED/02/2020-01** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA «**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO**», REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **DANIEL RICARDO BARRIENTOS CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE, LE DENOMINARÁ «**LA UPVM**» Y POR LA OTRA PARTE **JORGE ALBERTO VELA QUINTERO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA EMPRESA **CIENTIFICA VELA QUIN S DE RL DE CV** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «**EL PROVEEDOR**» Y PARA ACTUAR DE MANERA CONJUNTA COMO «**LAS PARTES**», AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. POR «LA UPVM»

**1.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 10 de diciembre de 2003.

**1.2** Conforme al artículo 3 del Decreto de Creación, tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad, tecnología y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado; e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la información para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.

**1.3** Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número **UPV031211LBA**.

Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.

**1.4** Que requiere y acepta la **Adquisición de Material de Laboratorio de Vidrio para la Universidad Politécnica del Valle de México**. que «**EL PROVEEDOR**» le ofrece en los términos y condiciones establecidos en el presente Instrumento.

*[Handwritten signatures and marks]*  
Página 1 de 11



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

1.5 Que la Universidad Politécnica del Valle de México «UPVM», A través de la Secretaría Administrativa con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3, 40, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículos 72 fracción III de su Reglamento**, y demás disposiciones relativas y aplicables, celebrará la **Adjudicación Directa** número **UPVM/RMYSG/AD/FED/02/2020-01** relativa a la **Adquisición de Material de Laboratorio de Vidrio para la Universidad Politécnica del Valle de México.**

1.6 Que cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir compromisos que se adquieren con la celebración del presente contrato, haciendo las provisiones necesarias para efectuar el pago, así mismo con base al presupuesto autorizado en el **ejercicio fiscal 2020** por la Secretaría de Finanzas, la partida presupuestal **2551«Materiales, Accesorios y Suministro de Laboratorio»**, afectando los **recursos Federales.**

## 2. POR »EL PROVEEDOR«

2.1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, denominada **CIENTIFICA VELA QUIN S DE RL DE CV** que acredita su legal existencia con Testimonio de la **Escritura Pública 26,656** Volumen **236** de fecha **veinticuatro de octubre** del año **mil novecientos noventa y uno**, otorgada ante la fe el **Lic. Higinio Guerra y Guerra, Notario Público número noventa y cuatro del Distrito Federal** y que se encuentra debidamente expedido por la **Secretaría de Relaciones Exteriores Distrito Federal**, con el **folio mercantil número 154053**, constituida bajo las Leyes Mexicanas, y cuyo objeto de la Adquisición es **la compra, venta, sesión, arrendamiento, sub arrendamiento, distribución, importación, exportación, fabricación, producción y distribución de productos de artículos para laboratorio, hospitales, sanatorios e Instalaciones Educativas.**

2.2. Que la personalidad, con la que comparece el **C. Jorge Alberto Vela Quintero**, no le ha sido revocada ni modificada, por lo que cuenta con las más amplias facultades para obligarse en los términos del presente contrato en representación de **«EL PRESTADOR DEL BIEN».**



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

- 2.3. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- 2.4. Que conoce plenamente el contenido de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como su respectivo **Reglamento** y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigentes.
- 2.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **CVQ911025TM0**.
- 2.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en lo que se refiere a la presentación oportuna de sus declaraciones de impuestos federales, estatales y municipales, así como, de sus compromisos en materia tributaria y de seguridad social; además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.
- 2.7. Que su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de citas, notificaciones y documentos se encuentra ubicado en **CALLE ORIENTE 67 A, NUMERO 2828- 5, COLONIA ASTURIAS, DELEGACIÓN CUAHUTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 06890**

### 3. «LAS PARTES»

- 3.1. Que el presente Contrato no contiene cláusulas contrarias a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna, consecuentemente carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar, en todo o en parte la validez del mismo.
- 3.2. El objeto del presente contrato es la **Adquisición de Material de Laboratorio de Vidrio para la Universidad Politécnica del Valle de México** a fin de que «**LA UPVM**» pueda continuar atendiendo a su comunidad, y contribuir el incremento en el número de estudiantes impulsando estrategias para fortalecer la educación y las actividades del Plan de Estudio lleva a cabo a través del proyecto de recursos públicos federales extraordinarios concursables no generalizables por parte del Gobierno Federal denominado **Fortalecimiento de la Calidad Educativa «PFCE 2019»**.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

3.3. Que una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del «CONTRATO» es la **Adquisición de Material de Laboratorio de Vidrio para la Universidad Politécnica del Valle de México**, en adelante «**LOS BIENES**» cuyas especificaciones técnicas se describen en el **ANEXO UNO**, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA. Lugar, Plazo, Calidad y demás condiciones de entrega de los Bienes:**

1. La entrega se llevará a cabo en Instalaciones de la «**U.P.V.M.**» en el Edificio de Almacenes, ubicado en la Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.
2. «**EL PROVEEDOR**» se obliga con «**LA UPVM**» a entregar los bienes objetos de acuerdo a más tardar el **14 de septiembre del 2020**, en un horario de **9:00 a 18:00 horas**.
3. «**EL PROVEEDOR**» se compromete a suministrar los bienes y entregar a entera satisfacción de la «**LA UPVM**». Los bienes se aceptarán mediante remisión en papel membretado conforme se van recibiendo.
4. **Condiciones de Entrega de los Bienes.** «**LA UPVM**» en ningún caso recibirá bienes que no cumplan en su totalidad con las especificaciones requeridas en el **Anexo Uno**.

**TERCERA.** Las facturas que presente «**EL PROVEEDOR**» con motivo de la enajenación de «**LOS BIENES**» deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Exhibirse en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

- II. Contener la descripción detallada de «**LOS BIENES**» adjudicados, así como de la meta a la cual corresponden, señalar los precios unitarios y totales de cada concepto y en su caso el de los descuentos adicionales ofrecidos por «**EL PROVEEDOR**» así como el importe total con número y letra.

**CUARTA. «EL PROVEEDOR»** se obliga con «**LA UPVM**» a plena y entera satisfacción de la misma, a entregar **Adquisición de Material de Laboratorio de Vidrio para la Universidad Politécnica del Valle de México** por un monto total \$ 221,461.42 (Doscientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y un pesos 42/100 M.N.) incluyendo el **Importe del Impuesto al Valor Agregado**.

**QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. «EL PROVEEDOR»**, se obliga a otorgar, en diez días naturales siguientes a la firma del contrato la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedido a favor de «**LA UPVM**» de conformidad con el **48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 103** de su **Reglamento**, la **garantía se constituirá por el 10 % (diez por ciento)** del monto total del presente contrato, **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**.

La Garantía de Cumplimiento a que se refiere la presente cláusula será devuelta a «**EL PROVEEDOR**», una vez que haya cumplido con el objeto del contrato.

Así mismo «**EL PROVEEDOR**», se obliga a responder por los daños, defectos y vicios ocultos que pudieran tener «**LOS BIENES**» por inobservancia o negligencia de su parte, por un importe total del **10% (Diez por ciento)** del monto total del presente contrato, con una vigencia de al menos un año, contado a partir de la fecha de recepción de «**LOS BIENES**».

**SEXTA. «LA UPVM»** pagará a «**EL PROVEEDOR**», un monto total de \$ 221,461.42 (Doscientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y un pesos 42/100 M.N.) incluyendo el **Importe del Impuesto al Valor Agregado**, a través de la **Subdirección de Servicios Administrativos**, mediante **transferencia electrónica** de recursos a la cuenta bancaria con número de «**Clave Bancaria Estandarizada**» (CLABE) [REDACTED] del Banco **BBVA.**, a más tardar dentro de los **45 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato y una vez presentado el comprobante fiscal**, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas del Estado de México** publicado en «**Gaceta de Gobierno**» el **31 de julio del 2014**.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

**SÉPTIMA.** El precio establecido se considera fijo durante la vigencia del presente contrato, mismo que contempla todos los gastos que se originen como consecuencia de la realización del objeto mismo, acordando «**LAS PARTES**» que el pago se realizará en dos parcialidades de la siguiente forma:

- **13% (Trece por ciento)** del monto total, que corresponde a la cantidad de **\$ 29,032.00 (Veintinueve mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Importe del Impuesto al Valor Agregado**, después de entrega de los bienes objetos, a más tardar el 15 de septiembre de 2020.
- **87% (Ochenta y siete por ciento)** del monto total, que corresponde a la cantidad de **\$ 192,429.04 (Ciento noventa y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos 04/100 M.N.) incluyendo el Importe del Impuesto al Valor Agregado**, después de entrega de los bienes objetos, a más tardar el 15 de septiembre de 2020.

**OCTAVA.** «**EL PROVEEDOR**» cubrirá cualquier otro impuesto u obligación fiscal que se derive del presente contrato, así como infracciones o multas de las que fuere acreedor.

**NOVENA.** «**EL PROVEEDOR**», será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos de autor que pudieran corresponder a terceros, relativos a «**LOS BIENES**» objeto del presente contrato.

En caso de presentarse algún uso indebido, «**EL PROVEEDOR**», asume toda responsabilidad que se cause en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hiciera a «**LA UPVM**» por esos conceptos, deslindándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se genere por dicha situación.

**DÉCIMA.** En caso de que «**EL PROVEEDOR**», reciba una cantidad en exceso por la **Adquisición de Material de Laboratorio de Vidrio para la Universidad Politécnica del Valle de México**, deberá reintegrarla en un plazo no mayor a **cinco** días naturales contados a partir de haberse efectuado el pago, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta **Federal «PFC»**, con número de «Clave Interbancaria», (CLABE) [REDACTED] del Banco **HSBC**.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

**DÉCIMA PRIMERA. «EL PROVEEDOR»**, no podrá ceder en ningún caso ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados de este contrato, ni a transmitir los derechos de cobro por concepto de la compra venta de bienes que ampara la presente relación contractual, sin contar previamente con el consentimiento y aprobación escrita por parte de **«LA UPVM»**.

**DÉCIMA SEGUNDA. «EL PROVEEDOR»**, se obliga a no divulgar o transferir por cualquier medio a terceros, información relacionada con la operación materia del presente contrato y su incumplimiento dará derecho a **«LA UPVM»** para rescindirlo y fincar la responsabilidad que en derecho corresponda y pago de daños que se le cause por tal motivo a **«LA UPVM»**.

**DÉCIMA TERCERA. «LA UPVM»** podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el presente contrato o contravenir alguna disposición jurídica aplicable.
2. Cuando **«EL PROVEEDOR»**, no respete durante el plazo de vigencia el precio unitario de la compra venta materia de este contrato, se obligará a devolver, de ser procedente el pago de las cantidades que de manera indebida se le hubieran cubierto.

**DÉCIMA CUARTA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae **«EL PROVEEDOR»**, en virtud de este contrato **«LA UPVM»**, podrá optar por rescisión o el cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA QUINTA. «LAS PARTES»**, acuerdan que en caso de interés general o debido a causas justificadas **«LA UPVM»**, podrá suspender el presente contrato temporalmente en todo o en parte en cualquier momento, sin que ello implique su terminación definitiva, por lo que el mismo seguirá produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

**DÉCIMA SEXTA. «EL PROVEEDOR»**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social; conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra.

*[Handwritten signatures and marks]*

Página 7 de 7





“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

**DÉCIMA SÉPTIMA.** El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de «**LAS PARTES**», bastando para ellos, un escrito con quince días de anticipación, expresando los motivos por los cuales se llegó a tal determinación.

**DÉCIMA OCTAVA.** «**EL PROVEEDOR**», conforme a lo dispuesto en el **artículo 66** de la **LAASSP**, podrá inconformarse de la siguiente manera:

Por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes, Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Ciudad de México o a través de Compra Net., por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga lo dispuesto por el ordenamiento legal invocado en el párrafo que antecede, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Transcurrido el plazo establecido en el artículo referido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

**DÉCIMA NOVENA.** Conviene «**LAS PARTES**», que la vigencia del presente contrato inicia con la firma de este y concluye al haberse cumplido «**EL OBJETO**» del mismo.

**VIGÉSIMA.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, «**LAS PARTES**», se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, renunciando expresamente al fuero de su domicilio legal presente o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por duplicado en el Municipio de Tultitlan, Estado de México, el día **siete** de **septiembre** del **dos mil veinte**, sin que cause impuesto o derechos locales o municipales a cargo de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO (UPVM)**, Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 10 de diciembre de 2003, ratificándolo los testigos y quien en el intervienen cuya firma y nombres constan al calce.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

**POR «LA UPVM»**

  
**Daniel Ricardo Barrantos Cruz**  
Secretario Administrativo

**POR «EL PROVEEDOR»**

*Recibi contrato original  
Ing. Jorge Alberto Vela Quintero*  
  
**Jorge Alberto Vela Quintero**  
Representante Legal de la Empresa  
Científica Vela Quin S de RL de CV

**TESTIGOS**

  
**Dr. David Torres Franco**  
Secretario Académico

  
**C.P. Miguel Ángel Valencia Ramos**  
Subdirector de Servicios Administrativos

  
**Jorge Domínguez Enciso**  
Jefe de Departamento de Recursos  
Materiales y Servicios Generales.

Estas firmas corresponden al contrato UPVM/RMYSG/AD/FED/02/2020-01 de la Universidad Politécnica del Valle de México, celebrado el 7 de septiembre de 2020.





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

ANEXO UNO

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA  
UPVM/RMYSG/AD/FED/02/2020-01  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO DE VIDRIO PARA LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.

N/P	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	IMPORTE
1	TUBOS DE ENSAYE	300	Pieza	\$ 4.80	\$ 1,440.00
2	REJILLAS DE CALENTAMIENTO PARA LABORATORIO 5 "	38	Pieza	\$ 23.20	\$ 881.60
3	PIPETAS DE VIDRIO 1 ML	70	Pieza	\$ 10.00	\$ 700.00
4	PIPETAS DE 5 ML	70	Pieza	\$ 14.40	\$ 1,008.00
5	PIPETAS DE 10 ML	70	Pieza	\$ 19.20	\$ 1,344.00
6	PIPETAS DE 25 ML	70	Pieza	\$ 26.40	\$ 1,848.00
7	VASO DE PRECIPITADOS 10 ML	90	Pieza	\$ 28.00	\$ 2,520.00
8	VASO DE PRECIPITADOS 50 ML	90	Pieza	\$ 30.40	\$ 2,736.00
9	VASO DE PRECIPITADOS 100 ML	90	Pieza	\$ 32.00	\$ 2,880.00
10	ESPÁTULAS DE METAL DOBLE CUCHARILLA	20	Pieza	\$ 36.00	\$ 720.00
11	MECHERO BUNSEN	35	Pieza	\$ 110.43	\$ 3,865.05
12	ANILLO DE HIERRO	35	Pieza	\$ 63.20	\$ 2,212.00
13	SOPORTE UNIVERSAL	35	Pieza	\$ 180.00	\$ 6,300.00
14	PINZA UNIVERSAL GIRATORIA PARA EL SOPORTE UNIVERSAL	20	Pieza	\$ 116.80	\$ 2,336.00
15	GRADILLAS	28	Pieza	\$ 185.70	\$ 5,199.60
16	PINZAS PARA TUBOS DE ENSAYE	50	Pieza	\$ 30.40	\$ 1,520.00
17	TERMOMETROS DE -20 A 110°C	27	Pieza	\$ 210.00	\$ 5,670.00
18	EMBUDO DE VIDRIO 65 MM	28	Pieza	\$ 52.00	\$ 1,456.00
19	TAPON SURTIDO 1KG	20	Pieza	\$ 192.00	\$ 3,840.00
20	PROBETA DE VIDRIO 25 ML	28	Pieza	\$ 76.00	\$ 2,128.00
21	PROBETA DE VIDRIO 50 ML	28	Pieza	\$ 100.00	\$ 2,800.00
22	SUCCIONADOR BOMBA MANUAL PARA PIPETAS	28	Pieza	\$ 56.00	\$ 1,568.00
23	ESCOBILLÓN PARA PIPETA 30x13	28	Pieza	\$ 16.00	\$ 448.00
24	FILTRO LABORATORIO VACIO 1000 ML	5	Pieza	\$ 2,688.00	\$ 13,440.00
25	KIT DE TAPÓN DE GOMA CON BUCHNER EMBUDO FILTRAR	7	Pieza	\$ 1,200.06	\$ 8,400.42
26	PARRILLAS DE CALENTAMIENTO CON AGITACIÓN	7	Pieza	\$ 3,296.00	\$ 23,072.00
27	AGITADOR MAGNETICO CILINDRICA 30X6MM	35	Pieza	\$ 56.00	\$ 1,960.00
28	AGITADOR MAGNETICO ELIPSOIDAL 25X12 MM	20	Pieza	\$ 64.00	\$ 1,280.00
29	CRISOL DE PORCELANA CON PISTILO 30 ML	20	Pieza	\$ 36.00	\$ 720.00
30	CRISOL DE PORCELANA CON PISTILO 125 ML	20	Pieza	\$ 96.00	\$ 1,920.00
31	TUBO DE HULE LATEX 1MT	30	Pieza	\$ 294.40	\$ 8,832.00
32	CAJA PETRI 100X15MM	80	Pieza	\$ 49.06	\$ 3,924.80
33	CAJA PETRI 100X20MM	80	Pieza	\$ 44.00	\$ 3,520.00
34	AGITADORES DE VIDRIO 1X30CM	35	Pieza	\$ 13.60	\$ 476.00



**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”**

35	BALANZA DE PRECISION	4	Pieza	\$ 6,872.00	\$ 27,488.00
36	TUBO PARA CENTRIFUGADORA 15 ML	10	Pieza	\$ 280.00	\$ 2,800.00
37	TUBO PARA CENTRIFUGADORA 50 ML	10	Pieza	\$ 232.00	\$ 2,320.00
38	BURETA GRADUADA CLASE A LLAVE TEFLON DE 10 ML	5	Pieza	\$ 296.00	\$ 1,480.00
39	BURETA GRADUADA CLASE A LLAVE TEFLON DE 25 ML	5	Pieza	\$ 319.00	\$ 1,595.00
40	NUEVO MEDIDOR DE BOLSILLO PHEP®, 0.1 PH, CON CAT, A PRUEBA DE AGUA	5	Pieza	\$ 940.00	\$ 4,700.00
41	PICETA BOCA ANGOSTA FCO. LAVADOR 125ML	23	Pieza	\$ 61.64	\$ 1,417.72
42	PICETA BOCA ANGOSTA FCO. LAVADOR 250ML	23	Pieza	\$ 71.28	\$ 1,639.44
43	PICETA BOCA ANGOSTA FCO. LAVADOR 500ML	23	Pieza	\$ 79.99	\$ 1,839.77
44	PICETA BOCA ANGOSTA FCO. LAVADOR 1000ML	23	Pieza	\$ 84.22	\$ 1,937.06
45	MATRAZ VOLUMETRICO CLASE A CON TAPON DE PLASTICO DE 50 ML	23	Pieza	\$ 128.00	\$ 2,944.00
46	MATRAZ VOLUMETRICO CLASE A CON TAPON DE PLASTICO DE 100 ML	24	Pieza	\$ 142.40	\$ 3,417.60
47	MATRAZ VOLUMETRICO CLASE A CON TAPON DE PLASTICO DE 250 ML	24	Pieza	\$ 192.00	\$ 4,608.00
48	MATRAZ VOLUMETRICO CLASE A CON TAPON DE PLASTICO DE 500 ML	24	Pieza	\$ 232.00	\$ 5,568.00
49	MATRAZ ERLLENMEYER GRADUADO DE 50 ML	24	Pieza	\$ 36.00	\$ 864.00
50	MATRAZ ERLLENMEYER GRADUADO DE 250 ML	24	Pieza	\$ 63.20	\$ 1,516.80
51	4980-25 MATRAZ ERLLENMEYER GRADUADO	24	Pieza	\$ 75.59	\$ 1,814.16

Total	\$ 190,915.02
Iva	\$ 30,546.40
Total con Iva	\$ 221,461.42